

171339
R. Dir. 576/3.894
HV/rm

Ref.: FIRMA SUR TERMINAL LOGISTICA S.A. PRESENTA RECLAMO SOBRE FACTURAS POR CONCEPTO DE ALMACENAJE A CIELO ABIERTO DE AEROGENERADORES EN PUERTO FRAY BENTOS. NO ACCEDER.

Montevideo, 25 de setiembre de 2017.

VISTO:

La nota presentada por la firma SUR TERMINAL LOGISTICA S.A.

RESULTANDO:

- I. Que la misma refiere a diversos reclamos sobre facturación emitida por la ANP por concepto de almacenajes en el Puerto de Fray Bentos.
- II. Que el almacenaje oportunamente facturado a la mencionada firma corresponde a la utilización de un área abierta en dicho Puerto destinada para el acopio de partes de aerogeneradores.
- III. Que por Resolución de Directorio 28/3.484 de fecha 27/01/2009 se establece una tarifa promocional para almacenaje en rambla abierta aplicable al Puerto de Fray Bentos, que tenía un valor asociado a USD 0.79/m²/mes.
- IV. Que por Resolución de Directorio 89/3.525 de fecha 16/03/2010 - Artículo 1°- se resolvió dejar sin efecto la Resolución citada en el Resultando III, estableciendo en su Artículo 2° que a partir del 1°/04/2010 la tarifa será variable y en función de los días de almacenaje, con carácter promocional y por término de un año renovable automáticamente (vigente al día de la fecha), por lo que los valores resultan los siguientes:

Tarifa/m²/mes	Duración
USD 4.27	21 días o más
USD 2.84	entre 11 y 20 días
USD 1.42	entre 0 y 10 días

CONSIDERANDO:

- I) Que por Expediente N° 161686 la firma solicitante presentó documentación certificada por Escribano Público, demostrando que a principios de agosto de 2016 continuaba publicada en la página Web de ANP la tarifa que formalmente ya no tenía vigencia.
- II) Que mediante Resolución de Directorio 25/3.857 se resolvió otorgar una quita sobre la facturación emitida por ANP a la firma Sur Terminal Logística S.A. equivalente a la diferencia por aplicación de la tarifa publicada en la página Web de ANP, autorizando a emitir las notas de crédito correspondientes.

- III) Que el Departamento Financiero Contable informa que con fecha 23/08/2016 la página Web fue actualizada incluyendo la tarifa vigente
- IV) Que ante una nueva solicitud de la firma Sur Terminal Logística S.A. la División Fray Bentos comunica que las fechas de las facturas reclamadas son de octubre de 2016 a junio de 2017.
- V) Que asimismo, el Departamento Financiero Contable concluye que la facturación reclamada corresponde a operaciones posteriores a la actualización de la página Web.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.894, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

No acceder a lo solicitado por la firma SUR TERMINAL LOGISTICA S.A. conforme lo expresado en los Considerandos precedentes.

Notificar la presente Resolución a la firma SUR TERMINAL LOGISTICA S.A.

Cumplido, siga a conocimiento del Departamento Financiero Contable - Área Comercialización y Finanzas, y al Área Jurídico Notarial.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.